

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL Y A TRAVÉS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL QUE PRESIDE, DECLARE AL DENOMINADO “CARTEL DE LOS SOLES” COMO ORGANIZACIÓN TERRORISTA, EN VIRTUD DE LAS AMENAZAS QUE REPRESENTA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL Y REGIONAL, ASÍ COMO, A TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES DEL CRIMEN ORGANIZADO QUE OPERAN EN TERRITORIO NACIONAL Y QUE, MEDIANTE EL USO SISTEMÁTICO DE LA VIOLENCIA, PONEN EN RIESGO LA VIDA DE LA POBLACIÓN, EL ESTADO DE DERECHO Y LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN.

El que suscribe, **Senador Alejandro Moreno Cárdenas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 numeral 1 fracción II y el artículo 276, ambos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución** con la siguiente:

Exposición de Motivos

La violencia ejercida por las organizaciones criminales ha dejado de ser un problema seguridad pública para convertirse en una amenaza de carácter transnacional que pone en riesgo la seguridad de toda la región. El crimen organizado opera como un actor de poder que trasciende fronteras afectando la estabilidad de las Naciones

En el plano internacional la organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos han reconocido que el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de armas y el financiamiento ilícito no pueden ser enfrentados únicamente como delitos comunes sino requieren de estrategias coordinadas de seguridad hemisférica y cooperación internacional.

Los cárteles representan una amenaza que rebasa las dimensiones de la delincuencia organizada tradicional, al operar con un alcance y una sofisticación que los aproxima más a entidades terroristas e insurgentes que a simples bandas delictivas.

Los cárteles han desarrollado sistemas adaptativos complejos, utilizando tácticas militares, armas de alto poder, inteligencia financiera y tecnológica, así como un dominio territorial basado en el uso sistemático del terror. Estas capacidades los colocan al nivel de actores que buscan desafiar directamente la autoridad del Estado. Además, su capacidad de infiltración en gobiernos extranjeros a lo largo del hemisferio occidental pone en evidencia que no se trata de un problema circunscrito a un solo país. Los cárteles han logrado penetrar instituciones policiales, militares y políticas, lo cual compromete la estabilidad democrática y erosiona la cooperación internacional.

En los últimos años, se han presentado actos por parte de grupos que pertenecen al crimen organizado con un elevado nivel de violencia, nunca antes presentado en las décadas anteriores, en sus actividades en contra de objetivos mixtos, es decir, civiles y toda clase de autoridades.

En diferentes partes de nuestro continente, desde hace varias décadas, se ha visualizado cómo el crimen organizado ha ampliado sus intereses. De ser meramente económicos también han pasado a expresar intereses geográficos y hasta políticos. Un control económico cuyas bases se centran en la corrupción e impunidad. Lo anterior representa el génesis de un vacío del poder gubernamental generado por algunos gobiernos nacionales y estatales. Es debido a ello que los líderes de los grupos criminales alcanzan altos niveles de dominio político, económico, armado y de redes sociales, que debilitan la autoridad de los políticos elegidos mediante la democracia.

Existen diferentes formas de ejercer el terrorismo, una de las variaciones de terrorismo es el narcoterrorismo. Éste puede definirse como la existencia de mensajes y acciones, que buscan atemorizar a la población en general, a servidores públicos en los tres órdenes de gobierno y a los tres poderes de la Unión. Sin embargo, son llevados a cabo por los cárteles de la droga o grupos del crimen organizado y no tienen como fin último un objetivo político o ideológico.¹

El narcoterrorismo se puede expresar, al menos, de tres maneras diferentes²:

- Lucha entre grupos armados: se presenta para mantener o ampliar el control territorial sobre rutas de compra, venta, transporte y producción de drogas.
- Vinculada con la política: Es toda aquella violencia que se presenta por parte del crimen organizado cuando una autoridad busca reducir o eliminar el control territorial del crimen organizado.
- Expresión mixta: Cuando uno o varios grupos del crimen organizado viven bajo el cobijo ente político regional, motivo por el cual se generan acciones que derivan en la extrema violencia contra otros entes criminales y/o en contra de servidores públicos que protegen a un cártel enemigo.

En la coyuntura actual, el denominado Cártel de los Soles constituye una expresión concreta de estos riesgos: se trata de una organización criminal con origen en Venezuela y con influencia regional, cuyos vínculos probados con redes de

¹ Ibidem

² Más allá del discurso hegemónico: narcotráfico, terrorismo y narcoterrorismo en la era del miedo y la inseguridad global en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-44092008000100008

narcotráfico y estructuras ilícitas de carácter transnacional lo colocan fuera del marco de la delincuencia organizada convencional.

Sus operaciones, sustentadas en el tráfico de drogas, armas y personas, así como en el lavado de activos y la corrupción institucional, configuran un esquema de violencia sistemática que busca doblegar a los Estados.

En fechas recientes, el Gobierno de los Estados Unidos lo declaró organización terrorista bajo la categoría de Specially Designated Global Terrorist, señalando incluso al propio Nicolás Maduro Moros como parte de la estructura que brinda protección y respaldo político a este entramado delictivo.

En México las organizaciones criminales se han convertido también en un problema de seguridad nacional, que ha rebasado a las autoridades e instituciones y que cada vez más se hace visible su influencia en las estructuras gubernamentales.

Esta circunstancia coloca al tema en una dimensión doblemente delicada: por un lado, implica relaciones internacionales y de política exterior; por el otro, y con mayor gravedad, se traduce en un asunto de seguridad nacional y de seguridad pública para México.

En el ámbito internacional, existen precedentes de gran relevancia en donde los Estados han adoptado la decisión de clasificar a organizaciones criminales como grupos terroristas, reconociendo que sus operaciones ilegales y violencia se constituyen como actos que ponen en riesgo la seguridad nacional de sus países.

El 20 de enero de 2025, el presidente Donald Trump, a través de una Orden Ejecutiva, designó a los carteles mexicanos como organizaciones terroristas, reconociendo que *éstos se han involucrado en una campaña de violencia y terror en todo el hemisferio occidental que no solo ha desestabilizado países con una importancia significativa para nuestros intereses nacionales, sino que también ha inundado a los Estados Unidos con drogas mortales, criminales violentos y pandillas viciosas.*³

Dicha Orden Ejecutiva reconoció que *“Los cárteles controlan funcionalmente, a través de una campaña de asesinatos, terror, violación y fuerza bruta, casi todo el tráfico ilegal a través de la frontera sur de los Estados Unidos. **En ciertas partes de México, funcionan como entidades cuasi-gubernamentales, controlando casi todos los aspectos de la sociedad.** Las actividades de los cárteles amenazan la seguridad del pueblo estadounidense, la seguridad de los Estados Unidos y la estabilidad del **orden internacional en el hemisferio occidental.** Sus actividades, proximidad e incursiones en el territorio físico de los Estados Unidos **representan un riesgo inaceptable para la seguridad nacional de los Estados Unidos.**”*

³ [Designación de cárteles y otras organizaciones como organizaciones terroristas extranjeras y terroristas globales especialmente designados – La Casa Blanca](#)

Canadá, también declaró a los carteles mexicanos como organizaciones terroristas, bajo el argumento de que *“Estas entidades incluidas en la lista son grupos de delincuencia organizada que siembran el miedo en las poblaciones locales utilizando métodos de violencia extrema, y son conocidas por el tráfico de drogas, la trata de seres humanos y el tráfico de armas ilegales”*⁴

Recientemente, **el Senado de la República de Colombia** el pasado 16 de septiembre de 2025, aprobó una proposición para declarar al denominado “Cartel de los Soles” como una organización criminal transnacional y terrorista, al considerar que representa una grave amenaza para la seguridad nacional, regional y los derechos humanos.⁵

Dicha propuesta fue avalada por 33 congresistas y en la cual se reconoció los vínculos de este grupo delictivo con el narcotráfico, el lavado de activos y la financiación de organizaciones terroristas. Dicha propuesta se convirtió en un mensaje claro por parte del Senado para defender los intereses de su Nación.

Estos precedentes demuestran que, en el hemisferio occidental, la respuesta frente al crimen organizado es reconocerlos como estructuras terroristas, en virtud de la violencia, su capacidad de control territorial, su infiltración en instituciones gubernamentales y sus vínculos internacionales.

México no puede permanecer ajeno ni guardar silencio ante esta dura realidad que es hoy la resienten miles de familias mexicanas. El avance del crimen organizado ha rebasado a las autoridades, ejerciendo control territorial en diversas regiones e influyendo peligrosamente en las estructuras del gobierno. Esta situación ya ha encendido las alarmas en la comunidad internacional, y la omisión del Gobierno de México en reconocer la magnitud de esta problemática lo convierte en cómplice de la consolidación del poder criminal.

LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA TIENE TODAS LAS FACULTADES CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL PARA REALIZAR LA DECLARATORIA DE ORGANIZACIONES DEL CRIMEN ORGANIZADO COMO ORGANIZACIONES TERRORISTAS

El terrorismo se define como la violencia premeditada, políticamente motivada y perpetrada contra objetivos no combatientes por grupos subnacionales o agentes clandestinos, normalmente con la intención de atemorizar a la población.⁶

El artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la prisión preventiva oficiosa para delitos de la mayor gravedad, entre los que se

⁴ [Canadá se suma; declara a cárteles como terroristas](#)

⁵ [Senado aprobó proposición que declara al cartel de los Soles como una organización terrorista - Infobae](#)

⁶ Nieto Muñoz, J. A.. El terrorismo como método del crimen organizado en México. En Crimen organizado e Iniciativa Mérida en las Relaciones México-Estados Unidos. México DF.: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia.

encuentra el terrorismo, reconociendo con ello que hay conductas cuya sola comisión pone en riesgo la **seguridad nacional y la vida de las personas**.

Por su parte, el artículo 5, fracción I, de la **Ley de Seguridad Nacional** establece con claridad que constituyen amenazas a la seguridad del Estado mexicano aquellos actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, **terrorismo**, rebelión, traición a la patria o genocidio en contra de la Nación.

A su vez, los artículos 139 a 139 Ter del **Código Penal Federal** tipifican el **terrorismo en sus diversas modalidades**, imponiendo sanciones a quienes, mediante la violencia, busquen infundir terror en la población, presionar a la autoridad o afectar gravemente la seguridad nacional.

Estas figuras no sólo describen agresiones de carácter interno, sino que se extienden a fenómenos transnacionales que, mediante el uso sistemático de la violencia, comprometen la soberanía y vulneran la paz pública.

El Partido Revolucionario Institucional sostiene que es imprescindible que la política de seguridad del Estado mexicano se oriente a nombrar y reconocer con precisión jurídica a las amenazas que enfrentamos.

Ello no significa ceder a presiones externas ni comprometer la soberanía nacional, sino asumir con responsabilidad que fenómenos como el Cártel de los Soles y sus conexiones con cárteles mexicanos representan una amenaza real y concreta a la paz pública, a la gobernabilidad y al Estado de derecho.

Declarar a estas estructuras como organizaciones terroristas no implica renunciar a la defensa de los derechos fundamentales; por el contrario, fortalece la capacidad del Estado para proteger a la ciudadanía, garantizar el orden constitucional y promover la cooperación internacional en materia de seguridad hemisférica.

El crimen organizado transnacional, del que las redes del narcotráfico constituyen el ejemplo más claro, no sólo afecta a México: se trata de un fenómeno hemisférico que erosiona democracias, corrompe instituciones y atenta contra la soberanía de los Estados.

El reconocimiento jurídico de estas organizaciones como terroristas facilita la articulación de mecanismos internacionales de inteligencia, persecución y sanción, al tiempo que refuerza el compromiso del país con los estándares internacionales en materia de seguridad y combate al crimen transnacional.

Es igualmente relevante subrayar que la seguridad de la Nación no puede estar sujeta a esquemas derivados únicamente de afinidades ideológicas. Ante cualquier posible simpatía política que pueda presumirse entre partidos de izquierda, como las que han existido entre Morena en México y el Partido

Socialista de Venezuela, debe imponerse la realidad de la búsqueda de justicia y de la salvaguarda de nuestras sociedades.

En este sentido, la formulación de una declaratoria como la que se propone no responde a cálculos ideológicos, sino a la necesidad de incrementar los mecanismos de respeto y eficacia de la autoridad frente a los riesgos reales que plantea esta criminalidad transnacional.

Así, bajo un análisis crítico y responsable, el Partido Revolucionario Institucional considera indispensable que el Estado mexicano asuma con firmeza esta definición jurídica frente a la amenaza que representan estas estructuras criminales. Con ello se envía un mensaje claro: la seguridad nacional, la vida de las personas y la soberanía de la Nación no son negociables ni vulnerables frente a intereses del crimen transnacional.

En este sentido, el Senado de la República, como órgano del Poder Legislativo, cuenta con las facultades necesarias para emitir declaratorias políticas y exhortos formales que, sustentados en el artículo 19 constitucional, en el artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional y en los artículos 139 a 139 Ter del Código Penal Federal, respalden el reconocimiento de ciertas organizaciones criminales como terroristas.

Una declaratoria de esta naturaleza tiene pleno valor jurídico en cuanto refleja la posición institucional de un poder del Estado mexicano, y obliga al Ejecutivo Federal y a las instancias competentes a atender con mayor rigor los riesgos que representan dichos grupos, reforzando así la cooperación internacional, las tareas de seguridad interior y las acciones de procuración de justicia.

De esta manera, la declaratoria que se propone se configura como un instrumento legítimo para fortalecer la autoridad del Estado frente a la criminalidad transnacional, proteger a la población y consolidar los mecanismos de seguridad nacional y regional, todo ello dentro de los márgenes del marco constitucional y con absoluto respeto a los derechos fundamentales.

Es importante precisar que, con base en la Ley de Seguridad Nacional, la facultad para determinar y declarar qué situaciones constituyen amenazas a la seguridad nacional corresponde a la Titular del Ejecutivo Federal, quien preside el Consejo de Seguridad Nacional.

El artículo 2 de la Ley establece expresamente que corresponde al Ejecutivo “la determinación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias” que integran dicho Consejo, el cual posee un carácter deliberativo y su finalidad es “establecer y articular la política en la materia.

Dentro de sus atribuciones se encuentran la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la adopción de medidas necesarias para preservar la seguridad nacional.

En consecuencia, una declaratoria para reconocer a una organización como terrorista debe originarse en el ámbito del Ejecutivo Federal, sustentada en los artículos 2, 3 y 5 de la Ley de Seguridad Nacional (que incluyen el terrorismo y el financiamiento a organizaciones terroristas como amenazas directas a la seguridad del Estado), deliberada en el seno del Consejo de Seguridad Nacional, y finalmente instrumentada por la propia Presidencia de la República y sus dependencias competentes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a la consideración de esta Soberanía, la aprobación de la siguiente Proposición con:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. El Senado de la República exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley de Seguridad Nacional y a través del Consejo de Seguridad Nacional que preside, declare al denominado “Cartel de los Soles” como organización terrorista, en virtud de las amenazas que representa para la seguridad nacional y regional, así como, a todas aquellas organizaciones del crimen organizado que operan en territorio nacional y que, mediante el uso sistemático de la violencia, ponen en riesgo la vida de la población, el Estado de derecho y la Soberanía de la Nación.

Senado de la República, a 17 de septiembre de 2025

Sen. Alejandro Moreno Cárdenas